

PROGRAMA PEMTA

REGLAMENTO PARA DOCENTES

El siguiente reglamento tiene por finalidad informarle sobre las condiciones que institucionalmente pretendemos que se cumplan en el dictado de vuestro taller.

1. Las Clases tendrán una duración de 1 hora 30 minutos semanales. Las relacionadas con áreas deportivas, o que impliquen actividad física, durarán 60 min.
2. Se deberá organizar como cierre de cuatrimestre, una actividad o clase especial abierta a la comunidad, para la misma podrá solicitar en caso de ser necesario, algún material o servicio extraordinario (ej. Sonido, pantalla, locución, etc.).
3. Se podrá organizar actividades o clases especiales abierta a la comunidad durante el transcurso del cuatrimestre, para las mismas podrá solicitar en caso de ser necesario, algún material o servicio extraordinario (ej. Sonido, pantalla, locución, etc.). Las mismas no implicaran una modificación contractual.
4. En caso de no poder dictar una clase por motivos personales, el docente deberá avisar a la administración de CRESTA con no menos de 24hs de antelación y deberá fijar la fecha de recuperación de la misma, acordando con el Área de Extensión y sin afectar el desarrollo de otros talleres.
5. En caso de no poder dictar la clase por motivos de enfermedad, deberá presentar certificado médico y en dicho caso no será necesario que la misma sea recuperada, le solicitamos información a la mayor brevedad posible.
6. Deberá coordinar conjuntamente con el Área de Extensión de CRESTA, fecha, horario, lugar y recursos para jornadas/actividades implicadas en el punto 2 y 3. Se deberá presentar la misma por escrito, contando una descripción de la idea, los participantes, los recursos necesarios y la posibilidad de fechas y horarios de realización, con 1 mes de antelación.

7. Las comunicaciones (flyer/gacetillas) para los medios de prensa, tanto de los talleres como de las actividades que puedan surgir de los incisos 2 y 3, serán preparadas por el Área de Extensión, el docente deberá, al momento de la presentación de solicitud de dicha actividad (inciso 6), especificar cuestiones que desea que sean comunicadas en dicha difusión.

8. No se podrá cobrar a los asistentes a las clases ningún tipo de arancel, ni se les podrá solicitar ningún tipo de aporte para solventar actividades que se organicen en el marco del taller.

9. No se podrá cobrar ningún tipo de arancel a los asistentes a las jornadas o actividades de los incisos 2 y 3.